



RESOLUCION DIRECTORAL N° 633-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 03 DIC 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT 35283-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Siesquen Santamaría Aníbal, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas, para su predio ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 739-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 30 de diciembre del 2004, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Silva Ramírez Miguel, para el predio con código catastral 27957, con área bajo riego de 2,00 ha. y volumen anual de agua de 20 846 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego San Miguel N° 24, con código PCHL-09-B24, comprensión de la Comisión de Regantes del Sub Sector de Riego Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 708-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre del 2009, se asignó al Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 15,362 Hm³, medidos en las estructuras de control y medición del Bloque de Riego, para un área bajo riego de 1 474 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar ser copropietario de parte del predio descrito precedentemente, mediante Escritura Pública de Compra Venta de fecha 19 de agosto del 2011, Certificado de Información Catastral de fecha 15 de marzo del 2012, otorgado por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI que asignó al predio el código catastral 115229;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque mediante Informe Técnico N° 054-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-2013-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines





RESOLUCION DIRECTORAL N°/633 -2013-ANA-AAA JZ-V

agrarios, otorgado a favor de Silva Ramirez Miguel para el predio mencionado precedentemente y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial a favor de Siesquen Santamaria Anibal, Baldera de Siesquen Virginia y a favor de Silva Ramirez Miguel para los predios con códigos catastrales 115229 y 115230, con centroides en las coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 622 322 Este - 9 261 734 Norte y 622 199 Este - 9 261 720 Norte, para las áreas bajo riego de 0,63 y 1,37 ha respectivamente, predios ubicados en el Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;



Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 739-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Silva Ramirez Miguel, para el predio con código catastral 27957, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTICULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Siesquen Santamaria Anibal, Baldera de Siesquen Virginia y a favor de Silva Ramirez Miguel, proveniente de los ríos Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Lambayeque, L-1 Lambayeque, L-2 San José, L-3 San Miguel, L-4 Mocce, para los predios con códigos catastrales 115229 y 115230, ubicados dentro del Bloque de Riego San José I, con código PCHL-09-B44 de la Comisión de Regantes Lambayeque de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre de Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17M)		Superficie bajo riego (ha)	Volumen Máximo Anual de agua superficial en el bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
SIESQUEN SANTAMARÍA ANIBAL BALDERA DE SIESQUEN VIRGINIA	17556969 17567817	Mocce y Anexos	115229	622 322	9 261 734	0,63	6 566
SILVA RAMÍREZ MIGUEL	17528584	Mocce y Anexos	115230	622 199	9 261 720	1,37	14 278

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que los titulares de los derechos de uso de agua otorgados en el artículo 2º de la presente resolución, instalen el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO 5º.- Disponer la notificación de la presente resolución a Siesquen Santamaria Anibal, Silva Ramirez Miguel, a la Comisión de Regantes Lambayeque y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR